



REGLAMENTO GENERAL DE PREPARATORIA

NUESTRA MISIÓN COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ES:

Formar personas comprometidas con Dios, consigo mismas y con la comunidad, fomentando constantemente el crecimiento de sus capacidades, habilidades y aptitudes. De este modo, buscamos la formación integral del hombre que interactuará en la edificación de una nueva sociedad.

NUESTRA VISIÓN

Operadora de Colegios La Salle trabaja para continuar siendo la mejor opción educativa para las familias interesadas en una formación completa y compartida en valores humanos y trascendentes, en un ambiente de armonía, con excelentes instalaciones y los mejores recursos humanos, académicos, tecnológicos, deportivos y ecológicos, para que nuestra comunidad se sienta orgullosa de pertenecer a una institución líder.

NOS REGIMOS BAJO LOS SIGUIENTES VALORES:

Verdad
Sabiduría
Amor

Valentía

Fe

OBJETIVO BACHILLERATO

Preparar estudiantes críticos, de calidad tecnológica y humana, sentido moral para el ejercicio de su responsabilidad y una sólida formación intelectual que les permita realizar con éxito la elección de su plan de vida profesional.

PERFIL DEL EGRESADO

Los egresados de la Preparatoria Franco Mexicana son hombres y mujeres íntegros con actitudes, habilidades y conocimientos, útiles para transitar a su vida universitaria, profesional y laboral con éxito.

ÍNDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Páginas</u>
I. DE SU APLICACIÓN.....	4
II. DERECHOS DEL ALUMNO.....	4
III. OBLIGACIONES DEL ALUMNO.....	5
IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES.....	7
V. DE LA DISCIPLINA	8
VI. DE LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.....	12
VII. ASPECTOS ACADÉMICOS.....	14
VIII. BECAS.....	18
IX. CONSEJO TÉCNICO UNIVERSITARIO.....	21
X. CULTURA Y DEPORTE.....	23
XI. USO DEL ESTACIONAMIENTO.....	27
ANEXO I.....	28
ANEXO II.....	31
ANEXO III.....	34

OBJETIVO. Exponer formalmente los artículos que integran la normatividad de los derechos y obligaciones que rigen la conducta y el desempeño de los alumnos de la Preparatoria de la Franco Mexicana.

Capítulo I. DE SU APLICACIÓN.

Artículo 1º. La Preparatoria de la Universidad Franco Mexicana expide el presente Reglamento con la finalidad de regular las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de sus estudiantes.

Artículo 2º. La Preparatoria de la UFRAM en su Filosofía, Modelo Educativo, Usos y Costumbres Lasallistas, toma en cuenta la libertad de cátedra y la libre expresión de las ideas, sin más límite que el respeto a los valores humanos universales y al marco jurídico vigente. En consecuencia, para pertenecer a ella no es obstáculo el nivel económico, raza, credo, condición social o ideología.

Artículo 3º. Todos los alumnos de la preparatoria de la Universidad Franco Mexicana Tendrán los mismos derechos y obligaciones, además, deberán conocer y cumplir los principios y los reglamentos que rigen a la Institución.

Artículo 4º. Todos los alumnos tienen la obligación de conocer y cumplir el presente reglamento. El sólo hecho de ser estudiante de la escuela Preparatoria de la UFRAM, significa la aceptación del presente Reglamento y la ignorancia del mismo no exime de su cumplimiento. Su desconocimiento no justificará o excusará las faltas o infracciones cometidas, ni exonerará de las responsabilidades y sanciones que sean impuestas por la institución.

Artículo 5º. **Cualquier medida académica, administrativa o disciplinaria, establecida en el actual Reglamento o dictada por las autoridades del Plantel, tiene carácter de obligatoriedad y al infringirlas incurre en las amonestaciones, suspensiones y/o expulsión definitiva que corresponda de acuerdo al presente reglamento.**

Capítulo II. DERECHOS DEL ALUMNO

Artículo 6º. Recibir clases efectivas que cumplan con los programas vigentes en el Plan de Estudios de las Escuelas Incorporadas a la **Secretaría de Educación Pública** (Dirección General de Bachillerato) y en los Programas Académicos Institucionales.

Artículo 7º. Que el profesor imparta su clase de acuerdo al programa de su materia en forma Presencial o Virtual de acuerdo a las recomendaciones del incorporante.

Artículo 8º. Expresar todas sus dudas y aportaciones en clase al docente (recordando que los desarrollos de contenidos se generan previa explicación para lo cual debe dar prioridad y atención).

Artículo 9º. **Presentar los exámenes en las fechas señaladas por la Preparatoria UFRAM a través de los recursos asignados por el profesor de cada materia, cubriendo el 900% mínimo de asistencias para acceder a los procesos de aprendizaje y evaluación continua, estar al corriente en sus pagos y situación financiera en general (para exámenes parciales, finales y extraordinarios).**

Artículo 10º. Tiene derecho a presentar exámenes de periodo y finales aun presentando Inasistencias y no cubrir el 90% de asistencia mínimo, siempre y cuando estén debidamente justificadas en referente médico o situación de causa mayor respectiva con el profesor titular de la materia o la Coordinación de la Preparatoria UFRAM.

- Artículo 11º.** Que se le muestren sus exámenes correctamente calificados por el profesor de la materia o en su caso la Coordinación para analizarlos y detectar las áreas de oportunidad en aciertos y errores. Podrá solicitar revisión de examen en caso de presumir error u omisión (durante los siguientes 2 días hábiles inmediatos a la entrega del resultado). Pasado este periodo la calificación se considerará aceptada.
- Artículo 12º.** Hacer uso correcto del mobiliario de los salones de clase, del material de los laboratorios, de biblioteca, el auditorio e instalaciones del plantel en general.
- Artículo 13º.** Consultar en plataforma, la circular de información de avisos, periodos de evaluaciones en la fecha indicada por la Dirección.
- Artículo 14º.** **Presentar exámenes extraordinarios según el calendario y hora marcada por la Dirección de la escuela en las fechas publicadas por la SEP (no hay aplicaciones extemporáneas)**
- Artículo 15º.** Que se respete su integridad física, moral e intelectual.
- Artículo 16º.** Los alumnos podrán tomar sus alimentos exclusivamente en la hora de receso, fuera del salón de clase.
- Artículo 17º.** Gozar de un ambiente libre de contaminantes.

Capítulo III. OBLIGACIONES DEL ALUMNO

- Artículo 18º.** La hora de entrada de los alumnos al plantel será a partir de las 13:30 hrs hasta las 14:00 p.m., después de las 14:01 no se permitirá la entrada al salón de clase por respeto al inicio de la actividad y el desarrollo de hábitos. El horario límite de acceso al plantel será las 14:20 hrs. después de esta hora no podrán ingresar a la Institución. (Cualquier aclaración con justificante)
- Artículo 19º.** El uniforme de Deportes de la Preparatoria es de carácter obligatorio por identidad y seguridad, deberán presentarse con él desde el ingreso al plantel o actividad asignada y mantenerlo completo durante el día asignado en el horario (no pueden cambiarse por ropa de diario durante el horario asignado). Para el acceso al laboratorio de ciencias es imprescindible el uso de bata blanca de algodón con su nombre bordado para reducir riesgos. En actos cívicos y académicos que requiera la Universidad el alumnado deberá presentarse con vestimenta formal (negro o azul).
- Artículo 20º.** Los alumnos deberán presentarse a clases con el material requerido por los profesores, sin objetos extras (radios, juguetes, teléfonos celulares, Ipod, reproductores de audio y video, audífonos, etcétera). **La Universidad no se hace responsable por la pérdida de cualquier tipo de objeto.** Los objetos que sean confiscados pasarán a la Coordinación de Disciplina y los padres de familia tendrán 24 horas para recogerlos, en caso contrario la Preparatoria de la Universidad Franco Mexicana y su personal no se hacen responsables de su resguardo.
- Artículo 21º.** Durante su estancia en el plantel, clase virtual y fuera del mismo, los alumnos Deberán conducirse con orden, cortesía, responsabilidad y respeto hacia sus compañeros, profesores y personal en general, ya que al pertenecer a nuestra Institución Educativa reflejan la educación recibida en el hogar y la escuela.
- Artículo 22º.** El alumno cuidará su vocabulario en plantel o clase virtual, actividad extra aula, al portar el uniforme institucional fuera del plantel. No profiriendo palabras altisonantes, groseras u ofensivas (ver anexo).

Artículo 23º. La manera de conducirse en el salón de clase presencial o virtual siempre estará basada responsablemente sin afectar a compañeros o maestros.

Artículo 24º. Los alumnos informarán por periodo a sus padres del boletín de evaluaciones. Cualquier aclaración se podrá hacer posteriormente con el titular del grupo.

NOTA: EL PADRE DE FAMILIA DEBERÁ INGRESAR A NUESTRA PLATAFORMA PARA DESCARGAR EL BOLETÍN DE CALIFICACIONES CORRESPONDIENTE.

Artículo 25º. En las actividades organizadas por la escuela los alumnos tienen la obligación de asistir para su evaluación continua. Cuando sean salidas en grupo ningún alumno podrá ir por su cuenta, ni llevar invitados. Las normas disciplinarias deberán ser observadas íntegramente.

Artículo 26º. En caso de inasistencia(s), a su reingreso el alumno presentará al titular del grupo la justificación por escrito de los padres o constancias médicas oficiales, según amerite el caso, en un plazo no mayor de tres días hábiles, posteriormente el alumno recibirá el formato de Justificante Escolar para presentarlo a sus profesores y asumir la responsabilidad de ponerse al día en información y trabajos o evaluación continua.

Nota: El alumno tendrá derecho a un justificante Escolar y tres permisos de Salida por cada periodo cuatrimestral/ semestral, y en caso excepcional (causas de fuerza mayor) recibirá otro con la autorización de la Coordinación de Disciplina. (Los permisos de salida no justificarán las faltas de las clases que pierda el alumno).

Artículo 27º. Considerando el bienestar común, mantendrán limpio y en buen estado sus Espacios y lugar de trabajo (mesa banco y salón de clases), así como las instalaciones en general; de lo contrario, deberán realizar la limpieza correspondiente.

Artículo 28º. Los desperfectos que ocasione el alumno por negligencia o accidente en las instalaciones o material del colegio y/o de sus compañeros deberán ser pagados íntegramente por el alumno a plena satisfacción de los afectados, dentro de un plazo razonable. En caso de comprobarse dolo en esconder, destruir, y/o tomar bienes ajenos, ameritará la expulsión del plantel.

Artículo 29º. Los alumnos deberán portar su credencial vigente por seguridad e identidad de la Universidad, mostrarla al entrar al plantel y cuando les sea requerida.

Artículo 30º. Los alumnos cuya reprobación sea sistemática, manifiesten desinterés en la superación personal o falta de interés en el cumplimiento de evaluación continua, participación y entrega de trabajos en tiempo y forma, podrán perder su permanencia en la escuela y la reinscripción del próximo curso.

Artículo 31º. El alumnado deberá cuidar la imagen de la Universidad presencial o Virtual, Del personal, compañeros, así como la propia. Cualquier comentario o expresión negativa a la misma será sancionado con la expulsión.

Capítulo IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES

- Artículo 32°** Respetar y cumplir los reglamentos, ordenamientos, usos y costumbres Lasallistas establecidos por la Preparatoria de la Universidad Franco Mexicana y las autoridades educativas, así como fomentar en sus hijos el compromiso y seguimiento de los mismos.
- Artículo 33°** Hacer los pagos puntuales en cuanto a colegiaturas y/o actividades que organiza la institución. Mantener finanzas sanas y puntuales refuerza un compromiso real de continuidad para con sus hijos y la Universidad.
- Artículo 34°** Somos una institución que brinda una educación integral. Incluye la formación espiritual y de valores, la cual debe de ser complementada en dos sentidos, por un lado el colegio proporcionando los elementos y acompañamiento necesarios en la formación del alumno y, por otro los padres reforzando en casa, participando de las ceremonias litúrgicas que celebra el plantel, ambas partes comparten la misma responsabilidad y objetivo: el bienestar del alumno. (Respetamos la diversidad de creencias)
- Artículo 35°.** Tienen el derecho de pedir la puntualidad y asistencia presencial y virtual de los maestros a sus actividades.
- Artículo 36°.** Tienen la obligación de asistir a las juntas y citas presenciales o virtuales Programadas en beneficio de sus hijos tanto preventivo como correctivo, en caso de repetidas omisiones a este punto se considerará falta de interés de los padres.
- Artículo 37°** Tener un seguimiento continuo del avance académico de sus hijos, en caso de dudas es derecho de los mismos solicitar cita para apoyo u orientación por Titulares o Departamento de Psicología dentro de los tiempos previos al registro de calificaciones al sistema.
- Artículo 38°** Si al consultar en la plataforma el boletín de calificaciones se detecta 3 materias reprobadas o más, serán citados por la Psicóloga para analizar la situación académica de su hijo (a), Podría ser citados por el Director, Coordinador o el Psicólogo del Plantel para verificar el acuerdo en bien de buscar recuperar las materias en sus evaluaciones correspondientes extraordinarias y evitar aplazarlos o dejar de ser alumnos regulares.
- Artículo 39°** La seguridad de sus hijos es primordial para nosotros, por lo tanto no se permitirá la entrada al Colegio a ninguna persona que no esté debidamente registrada y que porte en lugar visible el gafete de la zona que visita.
- Artículo 40°** Al asistir a entrevista con Dirección, Titulares, Coordinación de Inglés o Departamento de Psicología, deberá permanecer en la sala de espera hasta que la persona solicitada le atienda. **No podrá entrar al área de salones de clase.** En clases virtuales el acceso a las mismas es previa autorización de la sala de espera virtual administrada por los titulares de cada materia
- Artículo 41°** Consultar en plataforma las circulares y avisos de la preparatoria, ya que en ellos se les informa todas las actividades que se llevarán a cabo dentro del plantel. El no consultarlas no los exime de su cumplimiento y responsabilidad.
- Artículo 42°** Para poder brindarles la mejor atención y servicio que merecen, solicitar citas programadas para tratar asuntos escolares de sus hijos. En casos urgentes el personal de la Preparatoria intentará atenderlo a la brevedad posible, de forma asertiva, empática y certera.
- Artículo 43°** Es importante pongan en alto el nombre de la Institución la cual eligieron para sus hijos.
- Artículo 44°** Por ser una institución de inspiración cristiana se puede solicitar atención por parte del Capellán que se asigna a este Plantel.

CAPÍTULO V. DE LA DISCIPLINA

Se considerarán faltas a la disciplina los actos de uno o varios alumnos que, ya sea en forma individual o colectiva, perturben el orden externo o interno, lesionen la moral, dañen el buen nombre o el derecho que rige la vida institucional y sus integrantes; falten a la dignidad y respeto; causen daño a los bienes o de cualquier otra manera alteren el buen funcionamiento y el derecho del mismo presencial o virtual.

Por su naturaleza las faltas de conducta y disciplina se clasifican en dos categorías:

Faltas académicas: Son todos los actos individuales o colectivos que desvirtúen o tiendan a desvirtuar la seriedad o efectividad del proceso enseñanza- aprendizaje. Teniendo como consecuencia una Nota Académica, presencial o virtual.

Faltas extra académicas: Son los actos individuales o colectivos que alteren el orden, que dañen el prestigio de la institución, lesionen los derechos de las personas que la constituyen, vayan contra la moral o las buenas costumbres, violen las disposiciones de los reglamentos o impidan el uso de bienes y servicios que la institución utilice o proporcione. Teniendo como consecuencia una Nota de Conducta.

PRESENTACIÓN Y ASPECTO PERSONAL

Artículo 45° Los alumnos de la Preparatoria UFRAM deberán presentarse a la Institución Pulcros, aseados y correctamente vestidos, portando el uniforme establecido (playera institucional y pantalón de mezclilla), con cortes de cabello arreglado y apropiado, los hombre con la frente y oídos descubiertos, evitando que se vea abultado en la parte superior, las mujeres, cortes tipo punk, mechones de colores, u otro tipo de corte que afecte la buena presentación, hábitos e imagen de la institución.

Artículo 46° No podrán ingresar al Plantel:

- a. Los varones con short o bermudas, pantalones rotos o descosidos, sandalias, paliacate, cabello largo, gorras, cortes de cabello extravagantes o pintado, aretes o cualquier tipo de perforación y tatuajes;
- b. Las mujeres con blusas tops, faldas ajustadas o cortas, mallones, perforaciones en la nariz, lengua, cejas y ombligo, tintes de cabello extravagante, pantalón bajo la falda y sandalias.
- c. El Alumno (a) que teniendo educación física se presente sin el uniforme reglamentario para la actividad asignada.

La institución notificará vía telefónica a los padres del o los alumnos que no se les permita entrar al plantel anteriores motivos para corregir o en su caso retirarse a casa

Artículo 47° Las sanciones que se impongan a los alumnos serán a consideración de cada caso y por la autoridad que compete, siendo las Amonestaciones:

- I. **Verbal**, para el caso de ser la primera vez y la falta es leve.
- II. **Escrita**, por reincidencia al caso anterior o la falta lo amerite.
- III. **Suspensión temporal de actividades académicas**, porque el reglamento lo sancione o la falta lo amerite.
- IV. **Baja definitiva**, porque el reglamento lo sancione o lo decida el consejo.

Artículo 48° Serán motivo de Nota Académica, Nota de conducta, Suspensión o Baja definitiva las siguientes acciones:

Nota académica:

1. No cumplir con el material necesario para sus clases (Material de papelería, libros, bata, etc.).
2. No cumplir tareas, trabajos, indicaciones y disposiciones asignadas en sus materias.
3. No trabajar en clase, platicar e interrumpir la clase de manera constante y, si el profesor lo considera necesario, por reincidencia.
4. Usar o tener encendidos dentro del salón de clases equipos de sonidos como Ipod, celulares, tablets, laptops, etc. Sin la autorización y/o indicación del profesor (en caso de ameritarlo el Profesor recogerá el equipo y lo entregará a la coordinación de Disciplina).
5. Ingresar fuera de tiempo establecido por 3a ocasión al salón de clases.
6. Silbar, gritar, subir los pies en las butacas, dormirse en el salón de clases e interrumpir con dolo el desarrollo de la clase.
7. Ingerir alimentos o bebidas dentro del salón de clases y laboratorios. (3 notas académicas generan una nota de conducta)

Nota de conducta:

1. Faltas de respeto a compañeros, profesores y demás personal de la institución, presencial o virtual
2. Rehusar a obedecer cualquier petición disciplinaria de un miembro o autoridad de la institución (insubordinación)
3. Hablar con palabras altisonantes, groseras u ofensivas dentro de las instalaciones del plantel. Presencial o virtual.
4. Silbar, gritar, correr en escaleras y pasillos de la escuela, permanecer de pie, arrojar basura, o cualquier acto o seña indebida que sea contrario a las normas y buenas costumbres. Presencial o virtual.
5. Hacer mal uso del mobiliario, materiales y en general de las instalaciones de la Institución (lo reparará y/o repondrá en un plazo no mayor de tres días. Se refiere a:
 1. Salones de clase
 2. Laboratorios de ciencias
 3. Laboratorios de informática
 4. Biblioteca
 5. Otros: baños, muros, paredes, etc.
6. Manifestaciones de afecto o noviazgo excesivas que vayan en contra de las buenas costumbres de la Institución.
7. Permanecer fuera de clase sin autorización del profesor en turno o titular. Salidas a la papelería y/o comprar productos desde mallas perimetrales.
8. Presentarse sin uniforme de Educación física completo (el alumno deberá portar en el transcurso del horario escolar el uniforme **completo** de educación física en caso de incumplir con esto repercutirá también en el registro de asistencia de la clase).

9. Intentar o hacer fraude al copiar en los exámenes, uso de acordeón, falsificación de tareas, trabajos y ensayos. Además, se anulará el trabajo, tarea o examen.
10. Traer y/o mostrar material pornográfico.
11. Acudir constantemente a casilleros y/o estacionamiento en los cambios de clase o durante la misma.
12. Acumulación de notas académicas: 3 notas académicas generan una nota de conducta

Importante: Todas las faltas anteriormente expuestas son enunciativas y no limitativas. Lo no contemplado en esta sección será resuelto por el consejo técnico de la Institución.

El Coordinador de Disciplina y/o Titular correspondiente se comunicarán con el padre o tutor del estudiante que incurra reiteradamente en las faltas marcadas por este Reglamento.

Suspensión temporal de actividad académica:

1. Cometer actos dentro y fuera de la institución que desprestigien a la Universidad presencial o Virtual.
2. No presentarse con el corte de cabello requerido (suspensión indefinida hasta cumplir con el perfil).
3. Fumar en cualquiera de las áreas del plantel dentro y fuera (ya sea en actividades que promueve la escuela, salidas, excursiones, visitas, etc., y/o al encontrarse en las inmediaciones del mismo).
4. Agresión directa e indirecta de manera verbal o escrita a alumnos, profesores, titulares, directivos y demás personal de la institución (será directa por tres días o en decisión del consejo al daño generado).
5. Saltar las mallas perimetrales para entrar o salir.
6. Alumnos que abandonen el Plantel durante horas hábiles y/o falten a su clase estando dentro de la institución, sin permiso de salida de la autoridad correspondiente.
7. Acumulación de notas de conducta.
 - a) 3 notas de conducta generan la suspensión de un día.
 - b) 2 notas más después de la suspensión generan suspensión de 3 días con firma de carta compromiso.
 - c) 1 nota después de la suspensión de tres días causa baja definitiva.

Importante: Todas las faltas anteriormente expuestas son enunciativas y no limitativas. Lo no contemplado en esta sección será resuelto por el consejo técnico Universitario. Toda suspensión acumula faltas para el límite del 20% de inasistencia. Las suspensiones, para ser válidas, deberán llevar la firma del titular, Coordinación de Disciplina y Dirección, de lo contrario la suspensión no es válida.

Baja o suspensión definitiva:

1. La Institución no se hará responsable por el robo de bienes ni por el reembolso, pero considerará el robo como una falta de disciplina grave y aplicará la sanción a quien se le sorprenda o compruebe haber tomado uno o más objetos ajenos con dolo y sin intención de devolverlos.
2. Introducir armas, ya sean de fuego o blancas, cohetes y otros objetos que generen desorden o pongan en riesgo la integridad física de algún miembro de la institución. La institución dará parte a la autoridad correspondiente.
3. Asistir a la Escuela e inmediaciones bajo los efectos de bebidas embriagantes y/o estupefacientes,

así como introducir las mismas. El alumno que incurra en esta falta será dado de baja de forma definitiva y boletinado en todo el sistema S.E.P.

4. El estudiante que posea, consuma o distribuya dentro del Plantel e inmediaciones bebidas embriagantes y/o estupefacientes, inclusive en actividades que promueve la escuela, salidas excursiones, visitas, etc
5. Reproducir o firmar documentos con información falsa o deliberadamente engañosa o inexacta; así como la suplantación, engaño, sustracción o robo de un examen y la compra de calificaciones.
6. Realizar alguna actividad que ponga en peligro el bienestar de la comunidad escolar como:
 - a. Prendiendo o ayudando a prender fuego premeditadamente en la propiedad de la escuela
 - b. Poseer o introducir al plantel cualquier arma de fuego, punzo cortante o explosivos dentro de las instalaciones. Se dará parte a las autoridades competentes.
7. Acciones agresivas y/o violentas que atenten contra la integridad **física y moral** de alumnos, profesores, titulares, directivos y demás personal de la institución.
8. Invasión, bullying o acoso escolar presencial o virtual, desprestigio de la privacidad, amenazas, acoso, etc a compañeros o miembros de la comunidad escolar.

Importante: Todas las faltas anteriormente expuestas son enunciativas y no limitativas. Lo no contemplado en esta sección será resuelto por el consejo técnico Universitario.

Las autoridades del plantel considerarán la gravedad de la falta y podrán decretar la separación temporal o permanente de un alumno si fuera necesario en cualquier época del año boletinado en todo el sistema S.E.P o autoridad correspondiente, para lo cual se avisará a sus padres, quienes están obligados a acudir a las citas que se les hagan por motivos de conducta o aprovechamiento de sus hijos.

Artículo 49° Los estudiantes que acuden en automóvil pueden estacionarse en las inmediaciones del plantel y estacionar correctamente su automóvil evitando obstaculizar los accesos vecinales. Queda absolutamente prohibido salir del plantel para permanecer dentro de los vehículos durante el período de clases y recesos. La Institución no se hace responsable de **daños o robos de vehículos parciales o totales.**

Artículo 50° Los estudiantes deberán retirarse de la escuela al término de sus labores, sin permanecer en el estacionamiento o estacionarse en las inmediaciones del Plantel. En caso contrario, y por su seguridad, permanecer dentro de las instalaciones hasta la última hora de salida.

Artículo 51° Queda prohibido la utilización del escudo y el nombre de la Institución para actividades ajenas a la misma. En caso de infringir este punto se turnará a la Dirección de Plantel para valorar la sanción a la que será acreedor.

Artículo 52° No se permite la promoción, venta y publicidad de cualquier actividad, producto o evento que no sea programada y autorizada por la Dirección del Plantel.

Cualquier medida académica, administrativa o disciplinaria establecida en el actual Reglamento o dictada por las autoridades del Plantel, tiene carácter de obligatoriedad y al infringirlas el alumno incurre en consecuencias disciplinarias, suspensiones y/o expulsión definitiva. La Universidad cuenta con la plataforma de Internet: www.ufram.edu.mx a través de la cual, se publicarán de manera virtual circulares, boletines de calificaciones, inasistencia de alumnos y faltas disciplinarias, así como eventos especiales de importancia general para la comunidad universitaria. Es obligación de los alumnos consultar esta información periódicamente.

CAPÍTULO VI. DE LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

Artículo 53° Tendrán derecho a inscripción todos aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser mexicano.
- b. En caso de ser extranjero, comprobar mediante documentación su estancia legal en el país.
- c. Llenar solicitud de ingreso.
- d. Presentar la siguiente documentación en original:
 - Acta de nacimiento o documento legal equivalente.
 - Certificado de Terminación de Estudios de Secundaria.
 - Carta de Buena Conducta.
 - Carta de No adeudo expedida por la institución de procedencia.
 - 6 fotografías tamaño infantil, de frente, en papel mate.
 - Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Certificado Médico con tipo de sangre
- e. Si el aspirante cursó educación secundaria en un subsistema diferente al de la Secretaría de Educación Pública, deberá presentar Resolución de Equivalencia de Estudios o Resolución de Revalidación de Estudios si cursó la Educación Secundaria en el extranjero, así como la documentación que sirvió de antecedente para la emisión de la resolución.

Artículo 54° Si el aspirante solicita la admisión a segundo ciclo o subsecuentes, además de cumplir con el punto anterior, deberá presentar y acreditar examen de admisión. Este punto también aplica para todos los alumnos que deseen reingresar, después de haber causado baja, previo cumplimiento de los requisitos académicos y la autorización de la Dirección del Campus y el área de Servicios Escolares.

Artículo 55° Los alumnos aceptados deberán cumplir lo siguiente:

- 1) Entregar la documentación en original.
- 2) Los aspirantes tendrán derecho a un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del inicio del periodo escolar, para presentar su documentación completa y correcta, de lo contrario no procederá su inscripción.
- 3) Asistir y cumplir con los cursos y programas que se implementen en el plantel.
- 4) **Realizar los pagos en monto, tiempo y forma, estipulados por la institución.**
- 5) Tener promedio de 7.0 del semestre o cuatrimestre anterior al que cursará.

Artículo 56° Serán sujetos a **reinscripción** a los semestres o cuatrimestres posteriores Todos aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser alumnos regulares.

- 2) Estar al corriente de sus pagos.
- 3) Tener un promedio mínimo de 6.0 en Plan Semestral ó 7.5 de promedio en Plan Cuatrimestral, de lo contrario perderá su reinscripción en la Preparatoria.
- 4) Haber presentado durante el Semestre o Cuatrimestre una buena conducta.

Artículo 57° Son alumnos irregulares todos aquellos que adeuden cuando menos una materia en los semestres o cuatrimestres cursados.

Artículo 58° Serán sujetos de reinscripción al semestre o cuatrimestre inmediato superior aquellos alumnos irregulares que adeuden como máximo 3 materias de los semestres o cuatrimestres anteriores del plan de estudios correspondiente, y tengan un promedio de 6.0 en el semestre y cuatrimestre anterior. Casos especiales se trataran en consejo para los acuerdos de integración y recuperación en evaluaciones programadas para su regularización y posible integración.

Artículo 59° No existe la calidad de estudiante oyente, por lo que el estudiante debe verificar con oportunidad la asignación de grupo pedagógico y que esté asentado su nombre en las actas escolares del grupo respectivo.

Artículo 60° El estudiante que deje de asistir a clases por cualquier motivo deberá de cumplir con sus adeudos económicos en colegiaturas.

Artículo 61° Una vez aceptado por la institución, adquiere responsabilidad y compromiso de leer, estar enterado de contenido del reglamento general de la Preparatoria y las circulares, avisos que la institución publique, por lo tanto será su obligación cumplirlo.

Artículo 62° Será obligación del estudiante verificar las fechas de pago de inscripción o reinscripción, evitando hacer pagos extemporáneos ya que **se hará acreedor a los recargos que se estipulan para este efecto**, registrándose en la cartera vencida de la institución. Con un mes de adeudo no se le permitirá presentar exámenes. Estos no serán recuperables; con dos meses de adeudo se suspenderá el servicio, (de acuerdo a la cláusula Vigésima segunda del contrato de prestación de servicios), si no existe ningún convenio de pago de adeudo o prórroga con la autorización escrita del Director y el Vo.Bo. Del Director Administrativo, las prórrogas no condonan intereses, y estos son del 7% mensual (de acuerdo a la Cláusula Octava del contrato de prestación de servicios), con tres meses de adeudo el alumno se hace acreedor a la suspensión definitiva del servicio. Para el inicio de labores académicas los alumnos deberán de haber realizado su pago de Inscripción (Semestre), o primer mes (Cuatrimestre), de acuerdo a las fechas establecidas en la circular Administrativa, después de esa fecha no podrán ingresar a la Universidad.

Artículo 63° El estudiante que desee realizar cualquier trámite administrativo y escolar dentro de la UFRAM deberá acreditarse como tal y estar al corriente de sus pagos.

Artículo 64° En caso de que los cheques sean devueltos por insuficiencia de fondos, la persona que giro el cheque se hará acreedor a un recargo adicional del 20 % (Artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito). Los cheques devueltos por cualquier concepto harán que los documentos o trámites escolares amparados en el pago queden cancelados, además se llevará a cabo la suspensión temporal del servicio educativo en caso de que se trate de una mensualidad en la colegiatura. Cuando no sean cubiertos los adeudos pendientes, la Preparatoria retendrá los documentos que acrediten los estudios cursados.

Artículo 65° La reinscripción se deberá efectuar de acuerdo al Calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 66° En el caso de los estudiantes que se reinscriben a 3er. Período Escolar en plan semestral,

será necesario presentar el **Estudio Psicológico de Orientación Vocacional**, que deberá de cubrir las áreas de **inteligencia, aptitudes diferenciales, intereses vocacionales, intereses personales y rasgos de la personalidad**, para poder asignar al estudiante el área del conocimiento respectiva, dicho Estudio podrá realizarse de manera optativa por el Departamento de Psicopedagogía o bien el lugar que los padres determinen. Este deberá de entregarse dos meses antes del inicio del periodo correspondiente.

Artículo 67° Los estudiantes, que al término del período de regularización inmediato adeuden más de tres asignaturas, serán dados de baja durante un ciclo escolar. Si al concluir este plazo continúan con más de tres asignaturas reprobadas causarán baja definitiva del sistema incorporado de la SEP.

CAPÍTULO VII. ASPECTOS ACADÉMICOS

Artículo 68° El ciclo está conformado por los Periodos marcados en el calendario escolar correspondiente.

Artículo 69° Cada año se publicará el calendario escolar que contiene las fechas a las que estarán sujetas las siguientes actividades académicas:

- a. Inicio y fin del ciclo escolar
- b. Períodos de inscripción y reinscripción.
- c. Períodos de exámenes ordinarios y extraordinarios.
- d. Períodos vacacionales y días no laborables.
- e. Períodos de pagos de colegiaturas.
- f. Ceremonias cívicas y/o religiosas, o Eventos extracurriculares.
- g. Publicación de calificaciones en www.ufram.edu.mx (acceso con la matrícula de caja y como password la fecha de nacimiento dd/ mm/ aa)
- h. Junta de profesores y Junta de Padres de Familia

Artículo 70° El estudiante tiene la obligación de consultar la circular mensual de Actividades, publicada en plataforma UFRAM y dar seguimiento a las fechas establecidas, ya que fuera de las mismas no se podrá realizar trámite alguno.

Artículo 71° Todos los alumnos deberán estar inscritos o reinscritos antes del inicio de clases.

Artículo 72° Los estudiantes que al término del periodo de regularización adeuden más de tres asignaturas, serán dados de baja durante un año escolar. Si al concluir este plazo cuentan aún con más de tres asignaturas reprobadas, causarán baja definitiva del sistema incorporado de la SEP.

Artículo 73° Serán motivo de justificación de faltas los siguientes casos:

- a. Enfermedad
- b. Problemas familiares
- c. Trámites oficiales

NOTA: Para todos los casos será obligatorio presentar constancia médica o aviso del padre o tutor firmado dentro de las 72 hrs. después de la falta.

Artículo74° Las normas de acreditación determinadas por la Dirección General del Bachillerato de la SEP son las siguientes:

- a. Se determina que el número de evaluaciones parciales por cada Período Escolar serán las siguientes:
 - Plan semestral: Tres evaluaciones parciales y un examen final
 - Plan cuatrimestral: Dos evaluaciones parciales y un examen final
- f. Para tener derecho a la acreditación de cada asignatura, el estudiante deberá obtener la calificación mínima aprobatoria de 6.0 (seis)
- g. Deberá cubrir el 90% de asistencias durante el Período Escolar.
- h. El límite de faltas para el período es del 10%

PREPARATORIA SEMESTRAL	
Materias con un número de horas a la semana de:	Límite de faltas
5 Horas	8 Faltas
4 Horas	6 Faltas
3 Horas	5 Faltas
2 Horas	3 Faltas
PREPARATORIA CUATRIMESTRAL	
Materias con un número de horas a la semana de:	Límite de faltas
5 Horas	7 Faltas
4 Horas	6 Faltas
3 Horas	4 Faltas
2 Horas	3 Faltas

Artículo 75° Las calificaciones de las evaluaciones parciales deberán ser expresadas con un número decimal. La calificación final deberá expresarse cerrada, conforme a la escala oficial:

De 5.0 a 5.9 = 5.0

De 6.0 a 6.4 = 6.0

De 6.5 a 7.4 = 7.0

De 7.5 a 8.4 = 8.0

De 8.5 a 9.4 = 9.0

De 9.5 a 10 = 10

- Artículo 76°** De acuerdo al Modelo Educativo de la UFRAM hay dos elementos claves para la acreditación de las asignaturas: Las evidencias de aprendizaje y la evaluación continua, ambos son competencia del estudiante.
- Artículo 77°** Los porcentajes de las evaluaciones parciales serán: 50% evidencias de aprendizaje y 50 % evaluación continua (tareas, trabajos, exposiciones, prácticas de laboratorio, etc.), los mismos que deberán quedar establecidos y desglosados por el profesor al inicio del curso.
- Artículo 78°** Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus exámenes bajo las siguientes condiciones:
- a. Presentar los exámenes únicamente en la hora y fecha calendarizadas**
 - b. Estar al corriente en el pago de las colegiaturas.**
- Artículo 79°** El estudiante que no haya presentado examen parcial sólo tendrá derecho a su evaluación continua, la cual representa el 50% de la calificación total como máximo.
- Artículo 80°** Acciones fraudulentas como intento de copia en el examen implica la anulación del mismo.
- Artículo 81°** Para los alumnos que cursan el sexto semestre o cuatrimestre la aplicación del examen ENLACE tendrá carácter obligatorio y un valor en la calificación de la evaluación parcial que corresponda a la fecha en que se aplique, el cual será determinado por el Consejo Académico Universitario.
- Artículo 82°** La calificación final se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
- c.** Para preparatoria cuatrimestral el alumno que obtenga como promedio de los dos parciales una calificación mínima de 9.0 y 90% de asistencia quedará exento del examen final.
 - d.** En el caso de no exentar la materia la escala se conforma con el promedio de los parciales que representa el 50 % de su calificación y el otro 50% el examen final, esto aplica a ambos planes.
 - e.** Los alumnos que obtengan resultado menor de 6.0, es decir una calificación reprobatoria, podrán acreditarla a través de cursos inter semestrales y examen extraordinario.
- Artículo 83°** De la publicación de boletines de calificaciones:
- a. La fecha se indicará en la circular del mes.
 - b. Los estudiantes y/o padres de familia podrán descargarlo de la plataforma institucional **www.ufram.edu.mx**
 - c. Sólo se publicará boletín si el alumno se encuentra al corriente en sus pagos de colegiatura.
- Artículo 84°** Períodos de regularización:
- a. La regularización de estudios semestrales (Cursos Intersemestrales) se efectuará en dos períodos durante el año escolar, como lo establece el calendario de la Secretaría de Educación Pública.
 - b. La regularización de estudios cuatrimestrales (Exámenes Extraordinarios) se efectuará en tres períodos durante el año escolar, como lo establece el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

- c. El calendario y horarios de Cursos Intersemestrales y Exámenes Extraordinarios será publicado en el portal UFRAM por la Dirección de la Preparatoria, así como los requisitos para presentarlos:
 - 1) Obtener la solicitud en Servicios Escolares y llenarla
 - 2) Pagar el derecho de inscripción al Curso intersemestral o Examen Extraordinario en caja.
 - 3) Entregar el recibo de pago y la solicitud a Servicios Escolares para concluir el trámite dentro de las fechas establecidas.
- d. El estudiante podrá presentar como máximo tres asignaturas curriculares en cada período de regularización.
 - 1) El resultado del examen será la calificación definitiva.
 - 2) En el momento de la aplicación del examen, el estudiante deberá presentar la credencial vigente y el pago correspondiente, de otra manera no se le permitirá la presentación del mismo.

Nota: Se sugiere que todo recibo de pago bancario sea canjeado de inmediato en el departamento de caja del plantel por el comprobante interno que contenga los datos del alumno.

CAPÍTULO VIII. BECAS

La Universidad Franco Mexicana, en su deseo de extender sus servicios a Estudiantes con limitaciones económicas o excelente aprovechamiento, así como para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y su normatividad vigente, ofrece becas de acuerdo con las condiciones que se enumeran.

Artículo 85º. Las becas son distinciones que la Universidad otorga a estudiantes Inscritos con un alto nivel académico, y son asignadas conforme a los estatutos y reglamentos de la propia Universidad.

Artículo 86º. Las becas son de dos tipos.

- 1.- Becas SEP.
- 2.- Beca Excelencia UFRAM.

El porcentaje de Beca que recibirá el alumno(a), podrá ser desde un 10% a un máximo de 50%, de acuerdo a lo determinado por el Comité de Becas del Bachillerato.

Nota: Los interesados deben de solicitar en Servicios Escolares la documentación necesaria para el trámite de las mismas.

Artículo 87º. Las becas otorgadas serán intransferibles entre personas, instituciones o programas académicos, y únicamente se otorgará una beca por familia,

Artículo 88º. Las becas tendrán una vigencia de un Semestre o un Cuatrimestre y se deberá de renovar al inicio de cada uno de ellos.

Artículo 89º. Las becas podrán aumentar o disminuir de acuerdo a los resultados académicos de alumno(a), su condición disciplinaria y las faltas registradas.

Artículo 90º. Serán considerados para el otorgamiento de Becas quienes:

- a. Sean alumnos inscritos en uno de los planes de estudios.
- b. Presenten la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos por la Universidad, anexando la documentación comprobatoria que en la convocatoria se indique.
- c. En el caso de Becas por convenio, presenten la carta firmada por el Director de la institución de procedencia con el promedio y porcentaje asignado, y llenen la carátula de solicitud de Beca.
- d. Tengan un promedio general de calificaciones superior a **8.0 (ocho)**.
- e. **No hayan reprobado** al término de Semestre o Cuatrimestre alguna materia, sea académica o no académica.
- f. Comprueben que su situación socioeconómica no les permite continuar con sus estudios.
- g. Cumplan con la conducta y disciplina requeridas por la universidad.
- h. Hayan cumplido con sus responsabilidades como becarios.

Para el otorgamiento de becas se dará preferencia a los alumnos que soliciten renovación y que demuestren un mejoramiento notable en su rendimiento, tanto escolar como disciplinario.

Artículo 91°. A los alumnos que resulten seleccionados como becarios se les reintegrará el porcentaje que en forma anticipada hubieran pagado tanto de inscripción como de colegiaturas. Dicho reembolso se aplicará en los siguientes pagos que realicen en las colegiaturas.

Artículo 92°. Para efectos del otorgamiento de becas de la Universidad, a través del departamento de Servicios Escolares, publicará la convocatoria correspondiente que debe de contener:

1. Fechas en que se entregarán las solicitudes a los aspirantes a becarios.
2. Fecha de entrega de la solicitud debidamente llenada y con la documentación solicitada.
3. Tiempo de entrega al Comité de Becas de las solicitudes para su investigación, análisis y evaluación.
4. Fecha de reunión del Comité de Becas.
5. Publicación del listado de los alumnos beneficiados con beca y sus porcentajes.

Nota: La determinación del Comité de Becas es Inapelable.

Artículo 93°. El Comité de Becas de la Universidad Franco Mexicana, está integrado por los siguientes funcionarios:

1. Director de Campus
2. Coordinador de Disciplina
3. Jefe de Departamento de Servicios Escolares
4. Psicólogo de Plantel
5. Titulares de Grado.

Artículo 94°. Son funciones del Comité:

1. Reunirse la segunda semana de cada periodo de inicio de Semestre o Cuatrimestre para analizar y evaluar las solicitudes entregadas a Servicios Escolares.
2. Publicar la fecha de reunión y dar a publicar los resultados.
3. Conocer y aplicar los lineamientos reglamentarios.
4. Resolver los casos no previstos en el reglamento.

Artículo 95°. Dentro de los 20 días hábiles después de iniciado el periodo académico escolar, el Departamento de Servicios Escolares, remitirá la información a la SEP las becas que les concierne; a Rectoría y Departamento Administrativo las becas de Excelencia UFRAM.

Artículo 96°. Son causas de cancelación de Beca:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y normas

expresadas en el presente reglamento.

2. Cuando el alumno haya proporcionado información falsa para su obtención.
3. Cuando al finalizar el Periodo Escolar el becario presente exámenes extraordinarios.
4. Cuando su promedio sea inferior de 8.0

Al ser Becario de la Universidad Franco Mexicana, se tiene un compromiso Moral con la Institución, y responsabilidades que cumplir.

Artículo 97°. Son Obligaciones de los Becarios:

1. Asistir con puntualidad a todas sus clases y cuando no acuda, deberá justificar su ausencia de acuerdo al reglamento general.
2. Cumplir con el 90% de asistencia en cada una de las materias del plan de estudios del nivel y grado que curse.
3. Aprobar todas las asignaturas que curse en periodos ordinarios.
4. Mantener el promedio de calificación o superarlo.
5. Observar excelente conducta dentro y fuera de las instalaciones de La Universidad.
6. Asistir a todas las juntas que se programen de Becarios.
7. Cumplir con **2 horas a la semana de acción social**, apoyo a compañeros, visitas a otros planteles para promover la Universidad, guardias en los eventos que se realicen, etc.
8. Participa de manera activa por lo menos en una actividad extra escolar por semestre o cuatrimestre.

Artículo 98° Los becarios al ser representativos de excelencia se convierten en Tutores de sus compañeros con problemas académicos, por lo que están comprometidos moralmente a apoyarlos en sus tiempos libres.

Artículo 99° Todos los becarios deberán de mostrar una conducta y disciplina ejemplar.

Artículo 100° Los becarios formarán parte del Comité de Becas cuando así lo determine el Comité.

CAPÍTULO IX. CONSEJO TÉCNICO UNIVERSITARIO

Artículo 101°. Es un órgano colegiado, asesor de la dirección de campus.

Artículo 102°. El Consejo Técnico Universitario está integrado por:

1. Director de Campus
2. Director de Preparatoria
3. Coordinador de Disciplina
4. Coordinado de Inglés.
5. Jefe de Servicios Escolares.
6. Titulares de grado.

Tres alumnos electos entre los **jefes de grupo*** de la institución

Artículo 103° El consejo técnico universitario se reunirá por evento en:

1. Comisión Honor y Justicia.
2. Comisión Académica

Artículo 104° **Comisión Honor y Justicia**, son atribuciones de esta comisión:

1. Opinar sobre criterios de interpretación de causas graves en la responsabilidad de los alumnos por faltas cometidas al reglamento.
2. Conocer y opinar las resoluciones que sancionen a los estudiantes.
3. Escuchar a los estudiantes que fuesen remitidos a ésta.
4. Proponer sanciones a las violaciones del reglamento.
5. Votar en la toma de decisiones.
6. Toda resolución de la comisión de Honor y Justicia se hará saber al interesado y será inapelable.

Artículo 105°. **Comisión Académica**: son atribuciones de esta comisión:

1. Analizar problemática académica de los alumnos enviados a la misma.
2. Escuchar a los estudiantes que fuesen remitidos a ésta.
3. Conocer y opinar las resoluciones que sancionen a los estudiantes.
4. Proponer alternativas de solución.
5. Votar en la toma de decisiones.
6. Toda resolución de la Comisión Académica se hará saber al interesado y será inapelable.

Artículo 106°. Las votaciones en la toma de resoluciones por parte del Consejo Universitario serán secreta y se sumarán todos al mismo valor, la decisión por unanimidad o por mayoría de votos será inapelable.

Nota: Cuando a un representante del Consejo Universitario se le solicite su opinión o punto de vista sobre algún asunto especial, deberá de ser emitido con toda Honestidad y Objetividad debiendo de guardar total confidencialidad del asunto.

***JEFES DE GRUPO**

Al ser representantes de los alumnos de la Universidad, tienen la obligación de velar por el buen nombre de la misma y de sus compañeros, para ser electos como tales deben de cubrir los siguientes aspectos:

Artículo 107º. Para ser elegible como Jefe y subjefe de Grupo se requiere:

1. Ser estudiante regular.
2. Tener un promedio superior a 8.5
3. No haber sido amonestados por razones de conducta.
4. Demostrará honorabilidad, actitud de servicio y plena responsabilidad.
5. Haber sido electo por el grupo.
6. Tener el visto bueno del Titular del mismo.

Artículo 108º. Los jefes y subjes de grupo son parte integrante del Consejo Universitario, entre ellos, en junta especial se elegirán a los 3 jefes de grupo que representarán a los alumnos dentro del Consejo, y a tres suplentes.

Artículo 109º. Serán funciones de los Jefes de Grupo:

1. Brindar apoyo a sus profesores.
2. Procurar el bienestar de sus compañeros de grupo y detectar necesidades o inquietudes.
3. Ser portavoz de las necesidades y propuestas del grupo.
4. Promover el uso responsable de los recursos de la institución (luz, agua, papel, instalaciones, etc.).
5. Informar al Titular o Coordinación de Disciplina sobre desperfectos de bancas y equipo.
6. Involucrarse y promover la participación activa de su grupo en actividades tanto escolares como extraescolares organizadas por la Universidad.
7. Procurar una actitud positiva y de confianza entre sus profesores y compañeros.

CAPÍTULO X. CULTURA Y DEPORTE

CURSO ESCOLAR 2020 – 2021

REGLAMENTO DE EVENTOS ESCOLARES

APLICACIÓN

- Artículo 110°** La Preparatoria de la Universidad Franco Mexicana expide el presente Reglamento con la finalidad de regular las actividades y eventos que se realizan en el transcurso del ciclo escolar.
- Artículo 111°** La Preparatoria de la UFRAM, con base en su Filosofía, Modelo Educativo y los Usos y Costumbres Lasallistas, toma en cuenta la libertad de cátedra y la libre expresión de las ideas, sin más límite que el respeto a los valores humanos universales y al marco jurídico vigente. En consecuencia, para pertenecer a ella no es obstáculo el nivel económico, raza, credo, condición social o ideológica.
- Artículo 112°** Los alumnos que por voluntad propia decidan participar en actividades y eventos de la preparatoria de la Universidad Franco Mexicana, tendrán los mismos derechos y obligaciones; además, deberán conocer y cumplir los principios y los reglamentos que rigen a la Institución.
- Artículo 113°** Todos los alumnos tienen la obligación de conocer y observar el presente reglamento. El sólo hecho de ser estudiante de la escuela Preparatoria de la UFRAM, significa la aceptación del presente Reglamento y la ignorancia del mismo no exime de su cumplimiento. Su desconocimiento no justificará o excusará las faltas o infracciones cometidas, ni exonerará de las responsabilidades y sanciones que sean impuestas por la institución.
- Artículo 114°** Cualquier medida académica, administrativa o disciplinaria, establecida en el actual Reglamento o dictada por las autoridades del Campus, tiene carácter de obligatoriedad y al infringirlas incurre en las amonestaciones, suspensiones y/o expulsión definitiva que corresponda de acuerdo al presente reglamento.

DERECHOS

- Artículo 115°** Recibir orientación y asesoría con respecto a la realización de las actividades que cumplan con el Plan de trabajo entregado por los responsables de las mismas.
- Artículo 116°** Que el profesor realice las actividades de acuerdo al programa de su materia y en el horario establecido de la misma.
- Artículo 117°** Expresar todas sus dudas al docente, siempre y cuando hayan estado atentos a la explicación.
- Artículo 118°** Presentarse a todos los eventos organizados por la Preparatoria, cubrir un mínimo de 90% de asistencia en las actividades y estar al corriente en sus pagos.
- Artículo 119°** Que se respete su integridad física, moral e intelectual.
- Artículo 120°** Gozar de un ambiente libre de contaminantes.

OBLIGACIONES

Artículo 121º 1.-Los alumnos deberán presentarse a las actividades con el material requerido por los profesores, sin objetos extra (radios, discos, juguetes, televisores, teléfonos celulares, IPod, etcétera), la Universidad no se hace responsable por la pérdida de cualquier tipo de objeto. Estos objetos al ser confiscados

2.-Durante su estancia dentro y fuera del plantel, los alumnos deberán conducirse con orden, cortesía, responsabilidad y respeto hacia sus compañeros, profesores y personal en general, ya que al pertenecer a una Institución Educativa reflejan la educación recibida en el hogar y la escuela.

3.-El alumno cuidará su vocabulario dentro y fuera del plantel. No profiriendo palabras altisonantes, groseras u ofensivas (Ver Reglamento General de Bachillerato, Capítulo 5 Sanciones).

4.-La manera de conducirse en las actividades siempre estará basada en el respeto, entendiendo por esto: el convivir con libertad responsable, sin afectar a compañeros o maestros.

5.-Asistir a todas las actividades organizadas por la escuela y/o las propuestas por los titulares o directivos. Cuando sean salidas en grupo ninguno podrá ir por su cuenta ni llevar invitados, las normas disciplinarias deberán ser observadas íntegramente.

6.-En caso de inasistencia (s), a su reingreso el alumno presentará la justificación por escrito de los padres, o constancias médicas oficiales, según amerite el caso, en un plazo no mayor de tres días hábiles, a cambio el alumno recibirá el formato de Justificante Escolar para presentarlo a sus profesores.

7.-Considerando el bienestar común, mantendrán limpio y en buen estado su lugar de trabajo (salón, mesa, bancos, etc.), así como las instalaciones en general, de lo contrario deberán realizar la limpieza correspondiente.

8.-Los desperfectos que ocasione el alumno por negligencia o accidente en las instalaciones o al material del colegio y/o de sus compañeros deberán ser pagados íntegramente por el alumno a plena satisfacción de los afectados, dentro de un plazo razonable. En caso de comprobarse dolo en esconder, destruir, y/o tomar bienes ajenos, ameritará la separación definitiva del plantel.

9.-El tiempo de los eventos y actividades escolares es a lo largo del ciclo, por lo que los alumnos tienen el compromiso de asistir a todos, ponerse de acuerdo con su Titular en el tiempo establecido para ello.

Artículo 122º Los alumnos(as), deberán de cuidar la Imagen de la Universidad, del personal de la misma, así como la propia. Cualquier comentario o expresión negativa a la misma será considerada como grave y podrá ser factor de baja inmediata del alumno(a).

LAS PARTICIPACIONES

Artículo 123º Los alumnos de la Preparatoria están obligados a participar al 100% de cada uno de los eventos y actividades bajo el siguiente criterio:

1. Deberán presentarse puntualmente a la hora indicada. En caso de haber trasladados se realizarán en los transportes de la Universidad. En caso de asistir y retirarse por su cuenta, se debe solicitar la autorización por escrito de los tutores con anticipación a la Dirección de la Universidad o bien al Titular responsable.
2. En el lugar del evento deberán de comportarse con Dignidad y Responsabilidad, ya que están representando a la Universidad Franco Mexicana, cualquier indisciplina durante el evento o bien en el traslado se considera como falta grave y será sancionada según lo indicado en el Reglamento General del Bachillerato

LA VESTIMENTA

Artículo 124º Al ser un representativo de la UFRAM, deberán de presentarse a las Noches Coloniales y otros eventos con:

1. Uniforme de Deportes (en el caso de los torneos).
2. Ropa Formal (en el caso de las jornadas culturales y algunos concursos).
3. Ropa casual permitida (que no vaya en contra de los principios de la UFRAM, en los eventos que así lo requieran).

Artículo 125º. La Universidad Franco Mexicana, (con base en su planeación anual) al ser una entidad Educativa realizará salidas a teatros, museos, excursiones y/o visitas a instituciones, así como, concursos y torneos deportivos, además de su tradicional Noche colonial, que fortalezcan la pertenencia, responsabilidad moral y social en nuestros alumnos.

SALIDAS

1. Las fechas y horarios de las visitas y/o Salidas estarán sujetas a la planeación realizada por los distintos planteles a nivel local.
2. La comunidad estudiantil debe participar en todas las actividades por lo que el costo que represente cada una deberá cubrirse en su totalidad en tiempo y forma.
3. "No hay excepciones" si un alumno decide no acudir, falta por suspensión, o bien es regresado por impuntualidad o falta disciplinaria deberá cubrir aún así el costo de la actividad.
4. El Reglamento del Colegio se aplica íntegramente durante las salidas, considerando cualquier violación al mismo como grave.
5. Los alumnos deberán presentarse puntualmente a la hora señalada por la Dirección, con el uniforme asignado completo y con su credencial vigente en lugar visible, de lo contrario no podrán asistir al evento o salida.
6. Durante todo el trayecto, los alumnos deberán de permanecer en orden y presentar buena conducta, obedeciendo y acatando las indicaciones de los profesores asignados. La imagen alumno dentro y fuera del colegio es la imagen de la Preparatoria por lo que no podrán fumar ni ingerir bebidas alcohólicas

CONCURSOS Y TORNEOS DEPORTIVOS

La Universidad Franco Mexicana (con base en su planeación anual) realizará diversos concursos y dos torneos deportivos por Ciclo Escolar, la participación de los titulares, docentes y alumnos involucrados es obligatoria.

1. Las fechas y cedes de los torneos inter-escolares estarán sujetas a la planeación anual realizada por los planteles participantes.
2. La logística y las formas de participación de los titulares, docentes y alumnos de cada plantel serán responsabilidad de los profesores de Educación Física, así como la elaboración oportuna de de circulares, permisos y justificantes con el visto bueno de los Directivos de cada plantel.
3. La comunidad estudiantil podrá participar en todos los concursos siempre y cuando cumpla con los requisitos que se indiquen en las convocatorias. Los concursos pueden ser inter-escolares o locales.

JORNADA CULTURAL (SEMANA UFRAM)

La Universidad Franco Mexicana, (con base en su planeación anual) realizará una jornada Cultural por Ciclo Escolar, la participación de los titulares, docentes y alumnos involucrados es obligatoria.

1. Las fechas y horarios de la jornada estarán sujetas a la planeación realizada por los distintos planteles a nivel local.
2. La logística y las actividades de participación serán responsabilidad de los Titulares y profesores de las distintas asignaturas y deben contar en el apoyo y supervisión de los Directivos del plantel.
3. La comunidad estudiantil podrá participar en tres o más actividades siempre y cuando cumpla con los requisitos que indiquen los docentes involucrados.

NOCHE COLONIAL (POR CICLO ESCOLAR)

La Universidad Franco Mexicana organizará una Noche Colonial por Ciclo Escolar, esto nos da a todos una responsabilidad Moral ante la comunidad Estudiantil, por lo que la participación de sus integrantes en todos los niveles (Directivos, Administrativos, Titulares, Docentes, Alumnos e Intendentes) es necesaria.

1. La “participación y asistencia” de la comunidad estudiantil de los distintos planteles que conforman la Universidad Franco Mexicana es obligatoria, por lo que esta actividad no generará puntos adicionales en ninguna materia.
2. La participación de los miembros de cada plantel debe ser con números musicales, de danza, teatro y/o apoyo dentro de la logística propia del evento.
3. La comunidad estudiantil del plantel anfitrión tiene el compromiso moral con la institución de promover y difundir el evento trayendo consigo un número de invitados mayor o igual al mínimo que establezca la dirección del plantel.

CAPÍTULO XI. USO DEL ESTACIONAMIENTO

- Artículo 126º.** La zona del estacionamiento es propiedad de la Universidad Franco Mexicana (UFRAM), por lo que se reserva en todo momento el derecho de uso y admisión al mismo y ser respetadas por todos los usuarios al mismo.
- Artículo 127º.** La UFRAM no se hace responsable por:
- a) Desperfectos Mecánicos y/o eléctricos de los vehículos.
 - b) Accidentes de los vehículos de cualquier tipo sean estos voluntarios, provocados o naturales.
 - c) Robo o daño parcial o total de los vehículos.
- Artículo 128º** Cuando se presente al campus con acompañantes, estos, deberán mostrar sus credenciales vigentes de la Universidad.
- Artículo 129º.** Para visitantes deberán mostrar identificación oficial (IFE), vigente y anotarse en el libro de registro de visitante.
- Artículo 130º.** La zona de estacionamiento para visitantes será asignada por el vigilante a la entrada al mismo.
- Artículo 131º.** Ningún alumno puede permanecer en la zona de estacionamiento dentro o fuera de los vehículos durante su estancia en el plantel, evitar obstruir entradas de vecinos y respetar reglamento de tránsito locales o estatales de señalamiento.
- Artículo 132º.** Durante el receso y cambios de clases no podrán ir a sus automóviles, por lo que el material académico del día lo deberán de sacar del mismo antes de entrar a clases.
- Artículo 133º.** Deberán de respetar las zonas establecidas para el personal académico y el de visitantes.
- Artículo 134º.** Deberán de circular a una velocidad no mayor a los 10 KM/HR por prevención.
- Artículo 135º.** El tarjetón es personal por alumno y vehículo y no es transferible. (en caso de cambio de vehículo deberá reportarlo al titular de grado).
- Artículo 136º.** El no respetar cualquiera de las anteriores disposiciones, así como hacer mal uso del tarjetón, hará que pierda el derecho al uso del estacionamiento.
- Artículo 137º.** El tarjetón de estacionamiento es gratuito, al entregarlo al fin del ciclo escolar deberá de estar en buenas condiciones, en caso contrario deberá de pagar en la caja del Plantel la reposición del mismo con un costo de \$150.00, lo mismo sucederá en caso de extravió del mismo.
- Artículo 138º.** Los desperfectos que se ocasionen a los vehículos en el estacionamiento, por negligencia o accidente deberán ser pagados íntegramente y a plena satisfacción de los afectados.

La **disciplina** no es un fin, sino un medio para la convivencia. Es importante recalcar que la mediación y la resolución no violenta de conflictos debe ser medio para la convivencia entre todos los actores y sectores de la comunidad escolar

J. M. Touriñán López

ANEXO 1

Universidad Franco Mexicana

CURSO ESCOLAR 2020 – 2021

REGLAMENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS

El presente reglamento auxiliara el buen uso y cuidado de las instalaciones del laboratorio, así como en las reglas de seguridad que deberán de seguir para tu protección.

I. SEGURIDAD

1. La bata de laboratorio te protege contra derrames de sustancias químicas, el uso de mecheros, materiales corrosivos, etc., ésta deberá de ser de algodón y blanca, (de manga larga), para poder detectar rápidamente algún tipo de derrame en la misma. No presentarte con bata será causa de nota de conducta.
2. El agua y el gas del laboratorio, están señalados respectivamente de color azul y amarillo, deberás de tener cuidado de que al usarlas, las dejes cerradas para seguridad de ti mismo y de tus compañeros.
3. Por tu seguridad no puedes entrar con alimentos o bebidas al laboratorio.
4. Antes de iniciar el experimento, lee las instrucciones y atiende las indicaciones de tu maestro.
5. El laboratorio es un lugar de trabajo, evita jugar con tus compañeros o tener materiales que no debes de tener en la mesa del mismo, ya que puedes provocar un accidente.
6. No mezcles sustancia cuyas propiedades desconozcas.
7. De existir un derrame de sustancias químicas sobre tu piel, es indispensable seguir las indicaciones de tu maestro.
8. Cuando vayas a oler una sustancia, no lo hagas directamente, colócala a unos treinta centímetros de tu nariz y muévela como abanicado para atraer los vapores.
9. La mayoría de los productos usados en el laboratorio son tóxicos, evita ingerirlos.
10. Cuando calientes una sustancia en un tubo de ensayo, oriéntalo de tal forma que sí se presentaran proyecciones éstas no alcancen a tus compañeros.
11. Antes de encender mecheros, asegura que las llaves de gas estén cerradas y no existan sustancias flamables cerca. Tan pronto termines de usarlo, apaga el mechero y cierra la llave.
12. Es muy importante mantener áreas de ventilación en él laboratorio.
13. En caso de tener pelo largo (solo mujeres), tráelo recogido al laboratorio para evitar riesgo.
14. Para prever posible accidentes, mantén tu área de trabajo limpia, y en caso de accidente, llama de inmediato a tu profesor.

15. Para evitar riesgos y accidentes, el material que no uses debe colocarse debajo de las mesas de trabajo, (por ejemplo, mochilas, mesa bancos, etc.).
16. No deberás de entrar con pulseras, anillos, u objetos metálicas que puedan calentarse y provocarte un daño físico.
17. Los desperfectos que se ocasionen al material del laboratorio e instalaciones del mismo deberán estar cubiertos a más tardar 3 días hábiles después del evento, a satisfacción del responsable del mismo y con autorización de la Dirección del plantel.
18. El profesor o personal de apoyo orientará el equipo de seguridad (extinguidores, regadera de seguridad y guantes). El alumno que use lentes de contacto tendrá la obligación de trabajar con Goggles en las prácticas con sustancias químicas.
19. Quedan prohibidos los celulares, computadores, Ipod, o cualquier otro distractor, dentro del laboratorio.

II. ACADÉMICAS

Las normas académicas que debes de cumplir en Laboratorio de Ciencias son:

1. Asistir puntualmente a las secciones de laboratorio, vistiendo bata blanca al entrar no ponértela dentro del mismo.
2. Presentarte con el material solicitados por tu maestro para la práctica, de lo contrario no será válida para tu calificación.
3. Para tener derecho a examen final se deberá tener el 80 o 90% de asistencia.
4. Para tener derecho a exámenes de periodo y finales, deberás de haber presentado todo el reporte de práctica, los previos y el manual completo.
5. Tendrá derecho a exentar el alumno que cumpla lo siguiente: promedio mínimo de 9, todos los reportes debidamente entregados y el manual completo.

III. MATERIALES

1. Para préstamo de material de laboratorio, un miembro del equipo deberá de dejar su credencial. Como garantía.
2. Cuando recibas el material para trabajar revisa que este en buenas condiciones y de la misma manera entrégalo, ya que si se encuentra dañado lo deberán de cubrir todos los miembros del equipo en partes iguales.
3. Si el equipo es dañado por dolo, juego o distracción, deberá de ser repuesto al doble de su valor.
4. Deberás de presentarte con el material que se te solicite, en caso de no traerlo no podrás realizar las prácticas.
5. Por equipo deberás de traer una jerga.

IV.- EVALUACIONES Y REPORTES:

El trabajo de laboratorio se evaluará de la siguiente manera. La calificación Final se obtendrá de la suma de los parciales 50% (3 para semestre y 2 para cuatrimestre) y 50% el examen final.

1. Evaluación continua 60% el otro 40% corresponde al examen escrito.

a) Evaluación continua:

1. Reporte 40%
2. Reporte previo 5%
3. Material 5%
4. Trabajo de laboratorio en clase 10%
- 5.

Los reportes deberán ser entregados 1 día después de realizada la práctica, después de esa fecha no se recibirán. Estos deben de Incluir:

1. Portada: Nombre del alumno, grupo, título de la práctica, no. De la práctica, material, nombre del profesor, salón y fecha de entrega.
2. Objetivo.
3. Introducción.
4. Hipótesis (en caso de existir).
5. Desarrollo con Ilustraciones y esquemas.
6. Resultados.
7. Conclusiones.
8. Cuestionario.
9. Bibliografía

En caso de no asistir a la práctica por falta de material, bata, u otro caso, para tener derecho a calificación deberá entregar un trabajo de investigación de 5 cuartillas como mínimo, en letra Times 12 a doble espacio, éste tendrá una calificación máxima de 50% de la evaluación de la práctica, y la deberá de entregar 8 días después.

ANEXO 2

Universidad Franco Mexicana

CURSO ESCOLAR 2020 – 2021

REGLAMENTO DE LABORATORIO DE CÓMPUTO

La entrada al laboratorio se realizará de la siguiente manera:

1. Deberán asistir puntualmente a su clase correspondiente en el Área de Cómputo
2. Esperarán al profesor dentro del Área de Informática.
3. El profesor de las materias de informática asignará los equipos a cada alumno, esto puede ser uno o dos alumnos por equipo según crea necesario.
4. Todos los alumnos deberán usar la credencial de identificación dentro del centro de cómputo.
5. El uso de las computadoras es exclusivamente para los alumnos inscritos en nuestra institución y personal autorizado de la misma.
6. Los alumnos que desconozcan el uso del equipo de cómputo deberán solicitar asesoría al profesor de las materias de informática.
7. Traer el material necesario con el cual se vaya a trabajar en clase (solamente USB, libro de texto, lápiz y pluma) para tener un buen desempeño en el laboratorio.
8. El profesor de las materias de informática indicará a los alumnos la necesidad de revisar todos sus discos y vacunar aquellos que así lo requieran antes de iniciar su sesión de clase.
9. El equipo podrá compartirse con un máximo de dos alumnos bajo el criterio del profesor de las materias de informática:
10. El profesor de la materia de informática será es responsables de la disciplina del grupo, así como el orden y limpieza del centro de cómputo.
11. Los alumnos que requieran ingresar al Área de Cómputo fuera de su horario de clase, deberán presentar la razón por escrito y con aprobación del Titular o Coordinador de Disciplina.
12. El alumno está obligado a revisar el equipo de trabajo antes de iniciar su trabajo en caso de que exista un desperfecto debe reportarlo al profesor o responsable del centro de cómputo.
13. **Importante: Todo alumno será responsable de su lugar y computadora asignada, cualquier desperfecto ocurrido por negligencia o falta de disciplina deberán ser cubiertos por el alumno o alumnos que incurran en la falta.**
14. El alumno no podrá cambiar o borrar propiedades del software ni configuraciones de la pantalla ya que es responsabilidad del coordinador del centro de informática restringir el uso indebido del equipo asignado al alumno.
15. Los estudiantes deberán observar un buen comportamiento, vocabulario y volumen de voz adecuada así como el debido respeto al trabajo de sus compañeros dentro del centro de
16. cómputo. El no acatar estas disposiciones implica la anulación de la práctica y la sanción correspondiente (nota de conducta o reporte de suspensión).
17. Cualquier alumno que se encuentre realizando otra actividad que no pertenezca a la clase, se le anulará la evaluación del día y será acreedor a una nota de conducta.

18. El coordinador de cómputo y el profesor están facultados para emplear los medios que consideren adecuados para conservar la disciplina y el buen uso del mobiliario dentro de las instalaciones.
19. El horario de salida deberá ser respetado por los alumnos, por lo tanto se sugiere que 5 minutos antes de la salida, los alumnos tomen medidas necesarias para acomodar las sillas y desalojar el centro de cómputo.
20. En caso de tener una computadora prestada del centro de cómputo, ésta será asignada por el coordinador del centro de cómputo y deberá de entregarla como la recibe, en caso de daño deberá de repararlo en las siguientes 24 horas a satisfacción de la dirección. PARA EL REGLAMENTO DE COMPUTO

DE LA DISCIPLINA:

Recomendaciones para el funcionamiento del equipo y convivencia.

1. Está prohibido introducir alimentos, golosinas, bebidas, dentro del salón.
2. Con apego al reglamento general de alumnos, está prohibido introducir AL SALÓN DE CLASES radios, portátiles, walkman, discman, celulares, juegos o cualquier otro material que distraiga la atención de la clase y sus compañeros en horarios de clases.
3. Introducir objetos no necesarios para el desempeño de su trabajo.

Son causas de sanción dentro del centro de cómputo:

1. Cambiar de lugar las teclas de los teclados.
2. La indisciplina (falta de atención, juegos, no trabajar en clase, no traer material).
3. El uso de juegos de cualquier tipo en las computadoras.
4. Desarrollar tareas ajenas al centro de cómputo dentro del mismo.
5. Uso de credencial ajena.
6. Ingerir cualquier tipo de alimento o bebidas.
7. Instalar cualquier tipo de Software u Hardware.
8. Instalar cualquier dispositivo ajeno al centro de cómputo. (Celulares, Spot, cámaras digitales, etc.), excepto USD.
9. En caso de que el maestro o alumno se cambie de computadora será responsable tanto de la asignada como de la que está en uso

Responsabilidades del Coordinador del centro de cómputo:

1. Mantener las computadoras del plantel en funcionamiento al 100%.
2. Revisar que los pizarrones SMART estén funcionando al 100% y se entreguen a tiempo.
3. Deberá de revisar dos veces al día el estatus de los pizarrones SMART.

4. Al final de día revisará que todos los pizarrones estén apagados y en buenas condiciones.
5. Es el responsable de asignar pizarrones SMART a los maestros siempre y cuando el mismo lo solicite 72horas antes de su uso.
6. Deberá de acuerdo a la programación del uso de pizarrones SMART, tenerlos listos 5 minutos antes de la sesión.
7. Es el responsable del equipo del centro de cómputo.
8. Al prestar una computadora tanto a alumnos como maestros deberá de ser asignada con la recepción de credencial.

ANEXO 3

Universidad Franco Mexicana

CURSO ESCOLAR 2020 – 2021

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

Artículo 1° Sólo podrán acceder a la biblioteca los alumnos de la Preparatoria de la Universidad Franco Mexicana, siempre y cuando tramiten su credencial.

Artículo 2° El acceso al servicio se hará únicamente en el horario de 7:00 a 15.00 horas.

Artículo 3° Queda estrictamente prohibido ingresar con alimentos y/o bebidas y fumar en esta área.

Artículo 4° No se permite ingresar a la biblioteca con aparatos que distraigan la atención de los usuarios (teléfonos celulares, reproductores de música, juegos, etc.)

Artículo 5° Las consultas deberán realizarse en orden y en silencio.

Artículo 6° El usuario deberá mostrar, en todo momento, una conducta de respeto hacia compañeros, profesores y responsables de la biblioteca.

Artículo 7° Se debe cuidar y hacer un buen uso del material solicitado.

Artículo 8° Para hacer uso de material bibliográfico, hemerográfico y de multimedia, se debe dejar la credencial y hacer el registro correspondiente.

Artículo 9° Los usuarios podrán solicitar hasta tres libros para consulta a domicilio, pero sólo durante dos días. El no devolverlo a tiempo implica una multa de 5 pesos por día de atraso. Se puede extender el tiempo de préstamo, siempre y cuando el material no haya sido solicitado por otro usuario.

Artículo 10° Los ejemplares que son únicos, los diccionarios y enciclopedias, sólo se prestarán para consulta interna.

Artículo 11° Los aparatos electrónicos (proyectores, laptops), sólo serán prestados presentando la credencial de un profesor responsable y firmando una requisición con tres días de anticipación.

Artículo 12° El uso de las computadoras y de material multimedia será restringido a 30 minutos cuando sea solicitado por varios usuarios a la vez. Por el uso de la misma deberá de entregar su credencial.

Artículo 13° El material solicitado deberá ser devuelto sin deterioro alguno. De no ser así, el usuario deberá reparar el daño o reponer el material por uno nuevo a más tardar en una semana y recibirá una amonestación y perforación de la credencial, así como el reporte ante el Titular correspondiente.

Artículo 14° Deberá acatarse en todo momento lo dispuesto en este reglamento y el desconocimiento del mismo no exime de su obligación al usuario.

Artículo 15° Durante las horas de clase los alumnos sólo podrán hacer uso de la biblioteca con la autorización de su Titular o Coordinador de Disciplina.